

NOTA INFORMATIVA ACCIÓN SOCIAL 2026

En el día de hoy, **21 de enero**, se ha celebrado la **segunda reunión de Acción Social de la Dirección General de Tráfico**, continuando con el análisis de las propuestas planteadas en la reunión anterior, se informa de las conclusiones a las que se han llegado:

La Administración informa de que **no existe viabilidad para incrementar el presupuesto destinado a Acción Social en el presente ejercicio**, dado que los Presupuestos Generales no han sido aprobados y, en consecuencia, no es posible ampliar la dotación económica prevista.

Asimismo, se confirma la **aplicación del criterio de prorrataeo** tanto para el personal funcionario interino como para el personal de nuevo ingreso, ajustando la cuantía de las ayudas al momento en que cada empleado haya tomado posesión y se haya incorporado efectivamente al organismo.

En relación con la propuesta de permitir que las facturas puedan estar abonadas por cualquiera de los progenitores, la Administración comunica que **esta opción no es viable**. Se recuerda que, para la correcta justificación de las ayudas, **la factura debe figurar a nombre del empleado público solicitante**, mientras que **el beneficiario deberá ser el hijo/a** para el que se solicita la ayuda. En el caso que fuera mayor de 18 años, podría ir a su nombre.

Al suprimirse la **Ayuda por Préstamo por Fallecimiento**, dado que en la actualidad no existen empleados con préstamos pendientes en el organismo, la Administración propuso y por unanimidad se acuerda la **creación de una nueva ayuda destinada a empleadas víctimas de violencia de género**, con el fin de sufragar gastos derivados de dichas situaciones, siempre que no hayan sido cubiertos por otras ayudas con la misma finalidad. Hemos de recordar que la creación de esta ayuda ya fue propuesta por este sindicato en 2022.

Respecto a la nueva ayuda, se establece que **se tendrán en cuenta las prestaciones otorgadas por MUFACE y el SEPE**, con el fin de evitar duplicidades y garantizar que la ayuda cubra exclusivamente gastos no financiados por otros organismos y esta situación se podrá demostrar por todos los medios ajustado en derecho (sentencias, medidas cautelares, etc.).

La cuantía prevista será de **250 € por solicitud que** dependerá del número de solicitantes. Su cuantía Global para esta ayuda es de 3.000 €.

Por motivos de **protección de datos**, la información relativa a la concesión de esta ayuda se gestionará con carácter estrictamente confidencial. Asimismo, **cualquier subsanación necesaria será requerida directamente a la persona interesada**, quien deberá aportar la documentación correspondiente.

Se habilitará el **acceso a la aplicación de Acción Social desde cualquier equipo informático**, permitiendo a los empleados gestionar tanto la tramitación de Acción Social como los procedimientos de Formación desde cualquier PC. Cualquier incidencia relacionada con el acceso deberá comunicarse al **CAU (Informática)**, a fin de garantizar su adecuada resolución.

CCOO como viene haciendo no firmará el Plan de Acción Social, hasta que se reponga la cantidad recortada en 2012 aunque, como hasta ahora, seguiremos participando activamente en la negociación del Plan de Acción social, con nuestras propuestas.

IMPORTANTE:

Desde este Sindicato insistimos en la importancia de leer detenidamente las Bases y revisar con cuidado toda la documentación y los datos antes de presentar la solicitud

Para evitar exclusiones:

- **Adjuntar todos los documentos exigidos en las Bases**, sin omitir ninguno.
- **Firmar la solicitud** en los apartados correspondientes.
- **Incluir las Declaraciones Juradas** debidamente cumplimentadas y firmadas.
- **Comprobar que todos los datos solicitados están correctamente cubiertos en el formulario.**

Una revisión final antes de registrar la solicitud puede evitar incidencias y garantizar que la ayuda pueda ser tramitada correctamente.

Seguiremos Informando.